



## **CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS ENJOY S.A.**

### **Bonos Serie AA**

Inscripción en el Registro de Valores N° 1204, de fecha 22 de enero de 2025

**Banco de Chile**, en su carácter de representante de los tenedores de bonos de la Serie AA (el **“Representante”** y los **“Bonos Serie AA”**, respectivamente) emitidos por Enjoy S.A. (el **“Emisor”**), según el contrato de emisión de bonos desmaterializados de monto fijo otorgado por escritura pública de fecha 16 de enero de 2025, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino bajo el Repertorio N° 2.850/2025 (en adelante, el **“Contrato de Emisión”**), en virtud del Artículo 122 N°1 de la Ley N° 18.045, de mercado de valores, por justificarlo el interés de los tenedores de Bonos Serie AA, cita a los tenedores de Bonos Serie AA a junta extraordinaria de tenedores de bonos (la **“Junta”**), a efectuarse el día 6 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, por medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia según se indicará más adelante, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante fija el domicilio de la reunión en calle Ahumada N° 251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de informar y someter las siguientes materias a la consideración y votación de los tenedores de Bonos Serie AA:

1. Tomar conocimiento de la situación de Emisor y del estado de cumplimiento del Acuerdo Reorganización Judicial al que se encuentra acogido (el **“Acuerdo”**).
2. Tomar conocimiento de la propuesta de modificación del Acuerdo (la **“Propuesta de Modificación del Acuerdo”**) a ser sometida a consideración en junta de acreedores citada por resolución judicial del 8º Juzgado Civil de Santiago bajo causa rol C-1590-2024, para el 13 de noviembre de 2025 (en adelante, la **“Junta de Acreedores”**), y votar por su aprobación o rechazo. Asimismo, tomar conocimiento del Informe del Veedor sobre la Propuesta de Modificación del Acuerdo, en caso de que hubiere sido emitido antes de la Junta.
3. De conformidad con la Propuesta de Modificación del Acuerdo, aprobar o rechazar la Propuesta de Modificación del Acuerdo, incluyendo aquellas condiciones más favorables otorgadas a otros acreedores de la misma clase o categoría que los tenedores de Bonos Serie AA bajo la Propuesta de Modificación del Acuerdo, esto es, a la subclase de Acreedores Valistas Proveedores, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección X.B del Acuerdo.





4. Ratificar lo obrado por el Representante hasta la fecha de la Junta, incluyendo su participación en su calidad de integrante de la Comisión de Acreedores bajo el Acuerdo.

5. Facultar ampliamente al Representante y/o a los abogados designados por éste al efecto, para comparecer y que se pronuncien y voten a través del registro de votos o en la Junta de Acreedores, o en su continuación en caso del Artículo 82 de la Ley N° 20.720, acerca de la Propuesta de Modificación de ARJ, y conferirles las facultades previstas en el Artículo 57 N° 6 de la Ley N° 20.720 para conocer, modificar, adoptar o rechazar la Propuesta de Modificación de ARJ, en los términos resueltos conforme al punto 3 anterior.

6. Facultar ampliamente al Representante para que: (i) ejecute todos los actos y suscriba todos los documentos que sean necesarios para implementar el Acuerdo y sus modificaciones, incluida, aunque no limitada, a aquella de la que da cuenta la Propuesta de Modificación del Acuerdo; (ii) participe como miembro de la Comisión de Acreedores con todas las atribuciones, facultades y deberes establecidos en los Artículos 2 N° 9, 69 y 83 de la Ley N° 20.720 y las que se establecen en el Acuerdo y sus modificaciones, y designe y/o ratifique a la persona que se integre a dicha comisión; y (iii) tome conocimiento de cualquier nueva propuesta de modificación del Acuerdo que pueda presentar el Emisor, distinta de la Propuesta de Modificación del Acuerdo, y votar su aprobación o rechazo, en materias que no sean propias de la competencia de una Junta de Tenedores de Bonos, pudiendo para tales fines comparecer y votar en la respectiva junta de acreedores o emitir su voto por medio del registro de votos pertinente, confiriéndosele las facultades previstas en el artículo 57 N° 6 de la Ley N° 20.720 para conocer, modificar, adoptar o rechazar las correspondientes propuestas de modificación.

7. Adoptar todos los demás acuerdos que se requieran y/o que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones adoptadas por la Junta.

Tendrán derecho a participar en esta Junta: (i) los tenedores de Bonos Serie AA que, al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición en los Bonos Serie AA, según sea informado al Emisor por el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley N° 18.876, que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los tenedores de Bonos Serie AA que hayan solicitado la emisión material de uno o más títulos y que se inscriban con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto y que se encuentre disponible en las oficinas del Representante en Ahumada N°251, Santiago.





## CITACIÓN

Miércoles 22 de Octubre de 2025

Podrán inscribirse en dicho registro especial los tenedores de Bonos Serie AA que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la emisión, la serie, el número de Bonos Serie AA que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de Bonos Serie AA podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. La calificación de poderes se realizará durante los días previos a la Junta, para lo cual se requiere a los tenedores de Bonos Serie AA hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la Junta, al correo electrónico [calificapoderes@bancochile.cl](mailto:calificapoderes@bancochile.cl) con copia a [clarrain@bancochile.cl](mailto:clarrain@bancochile.cl). Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante habilitará mecanismos para que los tenedores de Bonos Serie AA y demás personas que deban asistir a la Junta puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma.

Para dichos efectos, la Junta se desarrollará a través de la plataforma Microsoft Teams. Para efectos de participar mediante esta plataforma los tenedores de Bonos Serie AA que hayan recibido la aprobación de la calificación de poderes, recibirán de parte del Representante una invitación vía mail al correo electrónico proporcionado por cada tenedor de Bonos Serie AA en el proceso de acreditación.

En caso de que los tenedores de Bonos Serie AA o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta requiera información para su participación en la Junta, puede contactarse al teléfono (2) 26534604 o al correo electrónico [clarrain@bancochile.cl](mailto:clarrain@bancochile.cl).

**BANCO DE CHILE**

Representante de los Tenedores de Bonos

LEGALES LA TERCERA

**Santiago, 17 de octubre de 2025.**



GrupoCopesa

[www.grupocopesa.cl](http://www.grupocopesa.cl)

Avenida Apoquindo 4660, Santiago, Chile